Calarcá – Quindío, febrero 23 de 2022.

Señora
LUZ ADRIANA MEJÍA PÉREZ
Jefe de Oficina Desarrollo Productivo y Comunitario
Supervisora contrato No. 188 de 2022.

Asunto: Informe mensual de actividades correspondientes del 24 de enero al 23 de febrero del año 2022.

SANDRA MILENA REY LIZARAZO, identificada con cédula de ciudadanía **No. 33.817.719** de Calarcá – Quindío, en mi calidad de contratista, a continuación, presento el Informe de actividades correspondientes entre el 24 de enero al 23 de febrero del año 2022, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales N. 188 del **19 de enero de 2022.**

Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($12.358.000) Incluidos Impuestos,** el municipio de Calarcá- Quindío, pagará al contratista el valor del presente contrato por medio de pagos parciales conforme al avance del producto contratado previa presentación de un informe mensual de actividades por parte de la contratista, en el cual deberá allegar la acreditación del pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y posteriormente se expedirá un acta o informe de supervisión, mediante el cual el supervisor autorice el pago respectivo ante la Secretaría de Hacienda Municipal, la cual realizará tal pago mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por tal efecto por la contratista o cheque a favor del contratista. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO: Una vez presentada la respectiva cuenta de cobro, el Municipio de Calarcá Quindío, procederá a su cancelación o pago dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la secretaria de Hacienda Municipal.

- **Plazo contrato inicial:** desde la suscripción del acta de inicio hasta el 23 de junio de 2022.
- **Fecha Inicio:** 24 de enero de 2022.
- **Fecha de terminación:** 23 de junio de 2022.

CLÁUSULA PRIMERA:

OBJETO
Prestación de Servicios profesionales para apoyo en la ejecución del proyecto implementación programa de formación para el empleo, generación y consolidación de pequeñas y medianas empresas en el municipio de Calarcá

CLÁUSULA CUARTA:

No.	OBLIGACIONES	ACCIONES REALIZADAS	EVIDENCIAS
1.	**META:** *1. Apoyar la creación de 700 nuevos empleos, en la población económicamente activa.*		
	1.1 Asesorías de acompañamiento empresarial para generación de nuevos empleos en la población económicamente activa.		
1.1.2	Realizar (03) socializaciones con micro empresarios y empresas sobre la importancia de contratar el recurso humano del Municipio de Calarcá	Realicé una de tres (1/3)l socializaciones a los empresarios del municipio de Calarcá de los establecimientos supermercados y tiendas: Super Inter Norte, Super Inter Centro, tiendas D1 centro, Tiendas D1 la 27, Mercamos Centro, Super tiendas Olímpica, la Cosecha, Justo y Bueno y tiendas Ara, en los temas	Un registro de asistencia, un acta, reposan en medio físico en la gestión documental de ***la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario***. en la serie: **Competitividad Municipal**; subserie: **Pymes y Emprendimiento. y en Cd junto con el registro fotográfico** en la

Escaneado con CamScanner

		importancia de contratar personal del municipio de Calarcá, igualmente la ley de primer empleo, beneficio para contratar jóvenes y mujeres, así como la socialización de beneficios de nómina ***Se han ejecutado a la fecha 01 de 3 socializaciones con una ejecución del 33.33%***	serie: **Contratos**, sub-serie: Cuentas de Cobro. Reposan en medio magnético en CD en la gestión documental de ***la Secretaría Administrativa*** Contrato **N°188**
1.1.5	Realizar (01) feria de emprendimiento en el municipio de Calarcá	SIN EJECUTAR	***ESTE MES NO APLICA***
2.	**META:** 2. *Implementar para la superación de la pandemia del coronavirus una estrategia para la recuperación económica a corto y mediano plazo.*		
	2.1. Formulación de la estrategia para la recuperación económica a corto y mediano plazo para el municipio de Calarcá.		
2.1.1	Realizar plan (01) de acción para la realización de la estrategia de la recuperación económica a corto y mediano plazo.	SIN EJECUTAR	***ESTE MES NO APLICA***
2.1.2	Implementación de la estrategia para la recuperación económica a corto y mediano plazo en el municipio de Calarcá.	SIN EJECUTAR	***ESTE MES NO APLICA***
2.1.3	Socializar (07) capacitaciones y/o talleres en temas tales como: comercio electrónico, organización empresarial, emprendimiento, planeación estratégica entre otras, que se gestionan desde la Secretaría.	Realicé siete de siete (07/07) socializaciones en capacitaciones en los siguientes establecimientos: ***Café la Cascada-formación manipulación de alimentos (25-01-2022)** ***Comunidad en general-formación Diseño de producto y vitrinismo(31-01-2022)** ***Salones de belleza y manicuristas- formación Bioseguridad (01-02-2022)** *** Salones de belleza y manicuristas- formación Bioseguridad (02-02-2022)** ***comunidad en general (mujeres)- formación chocolatería (08-02-2022)** ***Comunidad general-formación Diseño de producto y vitrinismo (09-02-2022)** ***Comunidad en general-formación Emprendedor en gastronomía típica Rural (11-02-2022)**	Siete registros de asistencia ,siete actas, reposan en medio físico en la gestión documental de ***la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario***. en la serie: **Competitividad Municipal**; subserie: **Formación Para el Empleo. Y en Cd junto con el registro fotográfico** en la serie: **Contratos**, sub-serie: Cuentas de Cobro. Reposan en medio magnético en CD en la gestión documental de ***la Secretaría Administrativa*** Contrato **N°188**

Escaneado con CamScanner

		Se han ejecutado a la fecha 07 de 7 socializaciones de capacitaciones, quedando Ejecutada al 100% esta actividad.	
2.1.4	Realizar (05) mesas de trabajo con microempresarios con el propósito de programar eventos comerciales como una estrategia para la recuperación económica.	SIN EJECUTAR	***ESTE MES NO APLICA***
2.1.5	Apoyar por medio de (01) campañas a los microempresarios del municipio de Calarcá	SIN EJECUTAR	***ESTE MES NO APLICA***
2.1.6	Inscribir (23) microempresarios del municipio de Calarcá para su participación en las ferias de emprendimiento	Realicé quince de veintitrés (15/23) inscripciones a microempresarios del municipio para participar en las siguientes ferias: *El 09 de febrero de 2022 realicé inscripciones para la Feria Mujer Emprendedora a realizarse el día 8 de marzo de 2022. *El 14 de febrero de 2022 realicé inscripciones para la Feria de emprendimiento a realizarse en el mes de abril **Se han ejecutado a la fecha 15 de 23 socializaciones de capacitaciones, quedando Ejecutada al 65.2% en este mes**	Dos (02) registro de asistencia ,dos (02) actas, reposan en medio físico en la gestión documental de ***la secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario***. en la serie: **Competitividad Municipal**; subserie: **Pymes y Emprendimiento. Y en Cd junto con el registro fotográfico** en la serie: **Contratos**, sub-serie: Cuentas de Cobro. Reposan en medio magnético en CD en la gestión documental de ***la Secretaría Administrativa*** Contrato **N°188**
2.1.7	Realizar (01) feria de emprendimiento en el municipio de Calarcá	SIN EJECUTAR	***ESTE MES NO APLICA***
	2.2. Programa de acompañamiento a los microempresarios en la recuperación económica a corto plazo.		
2.2.2	Realizar (02) acercamientos con entidades que brinden alternativas de financiación y jalonamiento de recursos con altos beneficios para los empresarios del municipio de Calarcá, por medio de la presentación de emprendimientos.	Realicé un acercamiento de dos (1/2) con la entidad Qualitas TT, donde ellos brindarán fortalecimiento y apoyo con capital de trabajo a dos asociaciones de artesanos del municipio de Calarcá **Se han ejecutado a la fecha 01 de 03 acercamientos con entidades, con una ejecución del 33,3% en este mes**	Un (01) registro de asistencia , un (01) acta, reposan en medio físico en la gestión documental de ***la secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario***. en la serie: **Competitividad Municipal**; subserie: **Pymes y Emprendimiento. Y en Cd junto con el registro fotográfico** en la serie: **Contratos**, sub-serie: Cuentas de Cobro.Reposan en medio magnético en CD en la gestión documental de ***la***

Escaneado con CamScanner

			Secretaría Administrativa Contrato **N°188**
2.2.3	Realizar socializaciones de la plataforma de COMPRA LO NUESTRO a comerciantes y microempresarios del municipio de Calarcá.	SIN EJECUTAR	***ESTE MES NO APLICA***
2.2.4	Realizar (02) socialización, acompañamiento y empalme en emprendimiento con entidades alternas	Realicé una de dos (1/2) socializaciones y empalme con Qualitas TT, presentando a las dos asociaciones de artesanos del municipio para fortalecimiento empresarial. **<u>Se han ejecutado a la fecha 01 de 02 socializaciones y empalme de emprendimiento, con una ejecución del 50% en este mes</u>**	Tres (03) registro de asistencia ,un (01) acta, reposan en medio físico en la gestión documental de ***la secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario***. en la serie: **Competitividad Municipal**; subserie: **Pymes y Emprendimiento. Y en Cd junto con el registro fotográfico** en la serie: **Contratos**, sub-serie: Cuentas de Cobro. Reposan en medio magnético en CD en la gestión documental de ***la Secretaría Administrativa*** Contrato **N°188**
3	3. Garantizar que el 10% de los empleos que ofrece la administración municipal de Calarcá este dirigido a los jóvenes entre 18 y 28 años sin experiencia laboral.		
	3.1. Programa para garantizar el 10% de los empleos que ofrece la administración municipal esté dirigido a los jóvenes sin experiencia laboral.		
3.1.4	Realizar el programa para garantizar el 10% de los empleos que ofrece la administración municipal esté dirigido a los jóvenes sin experiencia laboral.	SIN EJECUTAR	***ESTE MES NO APLICA***
	OBLIGACIONES GENERALES		
1.	Estar afiliado(a) y efectuando aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el termino de ejecución del contrato; cuyos pagos se deben realizar tomando como Ingreso Base de Cotización (IBC) el cuarenta por ciento (40%) del valor	Me encuentro afiliado y estoy efectuando los aportes al sistema de Seguridad Social Integral durante el mes de enero.	Reposan en medio magnético en CD en la serie: Contratos, sub-serie: Cuentas de Cobro y en medio magnético en CD en la gestión documental de *la Secretaría Administrativa* Contrato No.188.

Escaneado con CamScanner

	mensual de los honorarios del contrato. Lo anterior, de conformidad con el Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.013, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, y el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019.		
2.	Presentar al Supervisor(a) del contrato, un informe mensual con las respectivas evidencias (fisicas o digitales) sobre la ejecución de las actividades u obligaciones especificas desarrolladas durante los periodos y plazo de ejecución del contrato.	Presenté al supervisor informe mensual de actividades y realicé entrega de los documentos soporte de cada una de las actividades realizadas.	Las evidencias físicas correspondientes al Informe mensual de actividades entre el **23 de enero y 24 de febrero de 2022**, reposan en medio físico en la gestión documental de *la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario*. en la serie: **Competitividad Municipal**; subserie: **Pymes y Emprendimiento y subserie: formación para el Empleo. Y en cd** en la serie: **Contratos**, sub-serie: Cuentas de Cobro. Reposan en medio magnético en CD en la gestión documental de ***la Secretaría Administrativa*** Contrato **N°188**
3.	El (la) contratista estará obligado(a) a mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato relacionado con las actividades realizadas sin el consentimiento previo escrito del contratante.	Mantuve la confidencialidad de la información de las actividades realizadas.	***NO APLICA***
4.	Brindar apoyo en las actividades de implementación y certificación del sistema de gestión de sostenibilidad turística, en caso de ser necesario.	***NO APLICA PARA ESTE MES***	***NO APLICA PARA ESTE MES***
5.	Cumplir con lo establecido en la Ley 2.016 del año 2.020, en el sentido que cualquier persona que ocupe un cargo en el Estado o esté vinculado mediante cualquier modalidad contractual, debe participar	***NO APLICA PARA ESTE MES***	***NO APLICA PARA ESTE MES***

Escaneado con CamScanner

	en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la Integridad en el Servicio Público.		
6.	Brindar un correcto manejo a los expedientes que consulte o maneje en razón a sus obligaciones o actividades específicas, organizándolos cumpliendo con los criterios técnicos y administrativos diseñados por el Archivo General de la Nación, dando aplicación a las disposiciones de la Ley 594 del año 2.000 (Ley General de Archivo) y el Decreto Reglamentario 2578 del año 2.012.	Brindé un correcto manejo a los expedientes que me fueron asignados para archivar mis evidencias.	Las evidencias físicas del correcto manejo se encuentran en los expedientes: en la serie: **Competitividad Municipal**; subserie: **Pymes y Emprendimiento y subserie: Formación para el Empleo. Y** la serie: **Contratos**, sub-serie: Cuentas de Cobro.
7.	Una vez finalizado el plazo de ejecución del presente contrato, deberá entregar al Supervisor(a) designado(a) los expedientes físicos y digitales, bienes, elementos, herramientas y recursos que le sean asignados o encomendados para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones específicas.	**NO APLICA PARA ESTE MES**	**NO APLICA PARA ESTE MES**

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar, fotocopias de las Planillas - Recibos de pago de aportes a salud, pensión y ARL, **Planilla: 9429577388 correspondiente** al mes de enero de 2022 expedidas por **APORTES EN LINEA.**

DAVIVIENDA cuenta de ***ahorros No*** 136600173985

SANDRA MILENA REY LIZARAZO
Contratista

Recibo a satisfacción:

LUZ ADRIANA MEJÍA PEREZ
Jefa de Oficina Desarrollo Productivo y Comunitario
Supervisora contrato No.188

Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC [illegible]		REY LIZARAZO SANDRA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 24 H 37 18 APTO 401	CALARCA-QUINDIO	[illegible]	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-01	2022-01	[illegible]	[illegible]	I	2022/02/04	2022/01/14	BANCO DE OCCIDENTE	0	$216,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,125,000	$180,000			$1,125,000	$140,700			$0	$0			$1,125,000	$5,906		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,125,000	$180,000			$1,125,000	$140,700			$0	$0			$1,125,000	$5,906		$0	$0	
Ciudad: CALARCA Depto: QUINDIO (1 Afiliados)					$1,125,000	$180,000			$1,125,000	$140,700			$0	$0			$1,125,000	$5,906		$0	$0	
1	CC [illegible]	REY [illegible]	25-14	30	$1,125,000	$180,000	EPS040	30	$1,125,000	$140,700		0	$0	$0	14-22	30	$1,125,000	$5,906	0	$0	$0	
Total Afiliados(1)					$1,125,000	$180,000			$1,125,000	$140,700			$0	$0			$1,125,000	$5,906		$0	$0	

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 33817719		REY LIZARAZO SANDRA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 24 N 37 28 APTO 401	CALARCA-QUINDIO	3206777699	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-01	2022-01	34507884	9429577388	I	2022/02/04	2022/01/14	BANCO DE OCCIDENTE	0	$326,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$180,000	$0	$0	$180,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$180,000	$0	$0	$180,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,900	$0	$0	$5,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$5,900	$0	$0	$5,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$140,700	$0	$0	$140,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$140,700	$0	$0	$140,700
TOTAL				1	$326,600	$0	$0	$326,600

2022/01/14 01:12 PM

Escaneado con CamScanner

RECIBO DE FACTURAS

FILA EF

NUM PRODUCCION: 34507E84

NUM REFERENCIA: 0000E3429EF7E6S

NUM IDENTIFICACION: 33817719

PERIODO

FECHA EFECTIVA: 2021-11-14

VALOR

VIE14 DIE

TOTAL 84230 COLOMBIA

CONSERVE ESTE COMPROBANTE COMO EL

UNICO RECIBO OFICIAL QUE ACREDITA EL

PAGO REALIZADO. LA FACTURA DE PAGO EN

AGENCIA COLOMBIA COLOMBIA COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14677956733

(415)7707212489984(8020) 000001467795673 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 3 8 1 7 7 1 9	4	Impuestos y Aduanas de Armenia	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 3 8 1 7 7 1 9	1 9 9 5 0 3 2 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Quindío 6 3	Calarcá 1 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
REY	LIZARAZO	SANDRA	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

41. Dirección principal: BRR LA ISABELA MZ 15 CA 16 P 2

42. Correo electrónico: samireli@misena.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 6 7 7 7 6 9 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal: 46. Código / 47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria: 48. Código / 49. Fecha inicio actividad	Otras actividades: 50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 9 / 2 0 1 2 0 1 0 2	8 5 6 0 / 2 0 1 3 0 9 0 2	8 2 1 1 /	2 4 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2021 - 08 - 16 / 11 : 45: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: REY LIZARAZO SANDRA MILENA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 06-01-2022 06:46:35PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **19/02/2022**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora SANDRA MILENA REY LIZARAZO** con **Cédula de Ciudadanía** número **33817719**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550136600173985**
Fecha de apertura	**09/02/2018**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA DE
CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

MUNICIPIO DE CALARCA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD ASI:

Documento	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD	Numero	2022000252
Dependencia	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	Fecha	Ene-10-2022

Detalles

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN LA EJECUCION DEL PROYECTO IMPLEMENTACION PROGRAMA DE FORMACION PARA EL EMPLEO GENERACION Y CONSOLIDACION DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL MCPIO DE CALARCA-85113 - 91119-

Codigo	Descripcion	Valor
	Son : DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS	Total 12,358,000.00

Estado del rubro presupuestal			
Saldo anterior	37,500,000.00	Fecha de la certificación	Ene-10-2022
Menos esta certificacion	12,358,000.00	Este certificado expira el dia	Dic-31-2022
Nuevo saldo	25,142,000.00		

JOSE WINSER GARZON TOBARIA
SECRETARIO DE HACIENDA

ALBA DORA SUAREZ SOTO
Tecnico Administrativo de presupuesto

Aprobó:

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA DE CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

MUNICIPIO DE CALARCA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD ASI:

Documento SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD — **Numero** 2022000252
Dependencia SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO — **Fecha** Ene-10-2022

Detalles
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN LA EJECUCION DEL PROYECTO IMPLEMENTACION PROGRAMA DE FORMACION PARA EL EMPLEO GENERACION Y CONSOLIDACION DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL MCPIO DE CALARCA- 85113 - 91119-

Codigo	Descripcion		Valor
232020200906	Desarrollo económico para todos		
	- Clasificador programatico de la inversión:	4103010	
	- Código Bpin:	2020631300103	
	- Fuente de financiación:	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2,500,000.00
	- Estado de la situación de fondos:	Con situación de fondos	
232020200906	Desarrollo económico para todos		
	- Clasificador programatico de la inversión:	3502003	
	- Código Bpin:	2020631300103	
	- Fuente de financiación:	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	9,048,000.00
	- Estado de la situación de fondos:	Con situación de fondos	
232020200906	Desarrollo económico para todos		
	- Clasificador programatico de la inversión:	3602007	
	- Código Bpin:	2020631300103	
	- Fuente de financiación:	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	810,000.00
	- Estado de la situación de fondos:	Con situación de fondos	

Aprobó:

Escaneado con CamScanner

	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PROYECTOS DE INVERSION	CODIGO:FO-ACF-01 VERSION:03 FECHA:27/12/2021

Enero 11/22

FECHA DE SOLICITUD	2020631300103
CODIGO BPIM	DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODOS
LINEA ESTRATÉGICA	EMPLEO, UNA GESTIÓN PARA TODOS.
PROGRAMA	1. Apoyar la creación de 700 nuevos empleos, en la población económicamente activa.
META PRODUCTO	2. Implementar para la superación de la pandemia del coronavirus una estrategia para la recuperación económica a corto y mediano plazo.
	3. Garantizar que el 10% de los empleos que ofrece la administración municipal de Calarcá este dirigido a los jóvenes entre 18 y 28 años sin experiencia laboral.
NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación programa de formación para el empleo, generación y consolidación de pequeñas y medianas empresas en el municipio de Calarcá
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$39.600.000
OBJETO GENERAL DEL GASTO SOLICITADO	Prestación de servicios profesionales para apoyo en la ejecución del proyecto Implementación programa de formación para el empleo, generación y consolidación de pequeñas y medianas empresas en el municipio de Calarcá

CODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ESTRUCTURA CCPET	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Código Dependencia	1103	GASTOS DE INVERSIÓN - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Clasificación Presupuestal	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Línea Estratégica	.06	Desarrollo económico para todos
Sector	41	Sector Inclusión social y reconciliación
Programático MGA 2	4103010	Servicio de gestión para la colocación de empleo
Código BPIN	.103	Implementación programa de formación para el empleo, generación y consolidación de pequeñas y medianas empresas en el Municipio de Calarcá.
Código CPC DANE	85113	Servicios de gestión y colocación de empleo
Fuente Financiación	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación — Valor: $ 2.500.000

FUENTE DE FINANCIACIÓN POR ACTIVIDAD	CODIGOS UNSPSC	ACTIVIDAD Y/O ACTIVIDADES OBJETO DE CONTRATACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CUANTÍA
		1. Apoyar la creación de 700 nuevos empleos, en la población económicamente activa.			$ 2.500.000
		1.1 Asesorías de acompañamiento empresarial para generación de nuevos empleos en la población económicamente activa.			$ 2.500.000
1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	80111600	1.1.2. Realizar socialización con micro empresarios y empresas sobre la importancia de contratar el recurso humano del Municipio de Calarcá	3	$ 300.000	$ 900.000
		1.1.5. Realizar feria de emprendimiento en el municipio de Calarcá	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000

CODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ESTRUCTURA CCPET	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Código Dependencia	1103	GASTOS DE INVERSIÓN - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Clasificación Presupuestal	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Línea Estratégica	.06	Desarrollo económico para todos
Sector	35	Sector Comercio, Industria y turismo
Programático MGA 2	3502003	Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades gerenciales
Código BPIN	.103	Implementación programa de formación para el empleo, generación y consolidación de pequeñas y medianas empresas en el Municipio de Calarcá.
Código CPC DANE	91110	Servicios de la administración pública relacionados con el turismo
Fuente Financiación	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación — Valor: $ 9.048.000

FUENTE DE FINANCIACIÓN POR ACTIVIDAD	CODIGOS UNSPSC	ACTIVIDAD Y/O ACTIVIDADES OBJETO DE CONTRATACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CUANTÍA
		2. Implementar para la superación de la pandemia del coronavirus una estrategia para la recuperación económica a corto y mediano plazo.			$ 9.048.000
		2.1. Formulación de la estrategia para la recuperación económica a corto y mediano plazo para el municipio de Calarcá.			$ 7.298.000
		2.1.1. Realizar plan de acción para la realización de la estratégia de la recuperación económica a corto y mediano plazo.	1	$ 200.000	$ 200.000
		2.1.2. Implementación de la estrategia para la recuperación económica a corto y mediano plazo en el municipio de Calarcá.	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000

Escaneado con CamScanner

1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	80111600	2.1.3 Socializar capacitaciones y/o talleres en temas tales como: comercio electronico, organizacion empresarial, emprendimiento,planeacion estrategica entre otras, que se gestionan desde la secretaria.	7	$ 200.000	$ 1.400.000
		2.1.4. Realizar mesa de trabajo con microempresarios con el proposito de programar eventos comerciales como una estrategia para la recuperacion economica.	5	$ 300.000	$ 1.500.000
		2.1.5. Apoyar por medio de campañas a los microempresario del municipio de Calarcá	1	$ 800.000	$ 800.000
		2.1.6. Inscribir a los microempresarios del municipio de Calarcá para su participación en las ferias de emprendimiento	23	$ 26.000	$ 598.000
		2.1.7. Realizar feria de emprendimiento en el municipio de Calarcá	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
		2.2. Programa de acompañamiento a los microempresarios en la recuperación económica a corto plazo.			$ 1.760.000
		2.2.2. Realizar acercamientos con entidades que brinden alternativas de financiación y jalonamiento de recursos con altos beneficios para los empresarios del municipio de Calarcá, por medio de la presentación de emprendimientos.	2	$ 300.000	$ 600.000
		2.2.3. Realizar socializaciones de la plataforma de COMPRA LO NUESTRO a comerciantes y microempresarios del municipio de Calarcá.	3	$ 250.000	$ 750.000
		2.2.4. Realizar socialización, acompañamiento y empalme en emprendimiento con entidades afiemas	2	$ 200.000	$ 400.000

CODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ESTRUCTURA CCPET	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Código Dependencia	1103	GASTOS DE INVERSIÓN - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Clasificación Presupuestal	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Linea Estratégica	.06	Desarrollo económico para todos
Sector	36	Sector trabajo
Programático MGA 2	3602007	Servicio asistecnia técnica parra el fortalecimiento de la red de formalización laboral
Código BPIN	.103	Implementación programa de formación para el empleo, generación y consolidación de pequeñas y medianas empresas en el Municipio de Calarcá.
Código CPC DANE	85113	Servicios de gestión y colocación de empleo
Fuente Financiación	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Deestinación — Valor: $ 810.000

FUENTE DE FINANCIACIÓN POR ACTIVIDAD	CODIGOS UNSPSC	ACTIVIDAD Y/O ACTIVIDADES OBJETO DE CONTRATACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CUANTÍA
		3. Garantizar que el 10% de los empleos que ofrece la administración municipal de Calarcá este dirigido a los jóvenes entre 18 y 28 años sin experiencia laboral.			$ 810.000
		3.1. Programa para garantizar el 10% de los empleos que ofrece la administración municipal esté dirigido a los jóvenes sin experiencia laboral.			$ 810.000
1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	80111600	3.1.4. Realizar el programa para garantizar el 10% de los empleos que ofrece la administración municipal esté dirigido a los jóvenes sin experiencia laboral.	1	$ 810.000	$ 810.000
VALOR TOTAL SOLICITADO					$12.358.000

Certifico, que el proyecto se encuentra ajustado en el Banco de Programas y Proyectos de la Entidad y que el objeto del Gasto solicitado hace parte de las actividades señaladas en mismo.	Certifico, las actividades objeto de contratación se encuentran en el Plan de Adquisiciones del Municipio de Calarcá, debidamente publicado en la página de Colombia compra eficiente	Certifico, que el proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Calarcá.
FAISURI MORENO QUIÑONES	CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ	JOSÉ JOAQUÍN CAICEDO MORA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AMBIENTAL Y COMUNITARIO	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	SECRETARIO DE PLANEACION

Nota: En caso de no tramitarse totalmente la solicitud, deberán realizarse los ajustes respectivos (Anulación y/o liberación) ante las instancias correspondientes (Secretarías de Asuntos Administrativos, Hacienda y Planeación) con el fin de de mantener actualizados los registros a efectos de rendicion de cuentas a las diferentes instancias de control y seguimiento.

Proyectó: Cristian Camilo Pérez Vélez - Contratista Proyectos SDEAC

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO
SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL - RP

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGISTRO PRESUPUESTAL, HA SIDO INCORPORADO EN EL LIBRO DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA ACTUAL VIGENCIA PARA ATENDER EL SIGUIENTE COMPROMISO:

Tercero	REY LIZARAZO SANDRA MILENA	Numero	**2022000222**
C.C./Nit	33817719	Fecha	Ene-19-2022
Dependencia	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	CDP No.	CDP2022000252

Detalles

CONT PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 188/19-01-2022 PARA APOYO EN LA EJECUCION DEL PROYECTO IMPLEMENTACION PROGRAMA DE FORMACION PARA EL EMPLEO GENERACION Y CONSOLIDACION DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL MCPIO DE CALARCA- 85113 - 91119- EJECUCION 5 MESES

Imputacion presupuestal

CDP	Rubro presupuestal	Descripcion		Valor Registro	Nuevo saldo
CDP-022000252	232020200906				
	- Clasificador programatico de la inversión:		3502003		
	- Código Bpin:		2020631300103		
	- Fuente de financiación:		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
	- Estado de la situación de fondos:		Con situación de fondos	9,048,000.00	0.00
CDP-022000252	232020200906				
	- Clasificador programatico de la inversión:		3602007		
	- Código Bpin:		2020631300103		
	- Fuente de financiación:		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
	- Estado de la situación de fondos:		Con situación de fondos	810,000.00	0.00
CDP-022000252	232020200906				
	- Clasificador programatico de la inversión:		4103010		
	- Código Bpin:		2020631300103		
	- Fuente de financiación:		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
	- Estado de la situación de fondos:		Con situación de fondos	2,500,000.00	0.00

Son : DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS	**Total**	**12,358,000.00**

Imputacion contable

Codigo	Detalle	Debito	Credito

Elaboró ALBA DORA SUAREZ SOTO

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA DE CALARCÁ
PARA TODOS

MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO
SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL - RP

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGISTRO PRESUPUESTAL, HA SIDO INCORPORADO EN EL LIBRO DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA ACTUAL VIGENCIA PARA ATENDER EL SIGUIENTE COMPROMISO:

Tercero	REY LIZARAZO SANDRA MILENA	Numero	**2022000222**
C.C./Nit	33817719	Fecha	Ene-19-2022
Dependencia	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	CDP No.	CDP2022000252

Detalles

CONT PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 188/19-01-2022 PARA APOYO EN LA EJECUCION DEL PROYECTO IMPLEMENTACION PROGRAMA DE FORMACION PARA EL EMPLEO GENERACION Y CONSOLIDACION DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL MCPIO DE CALARCA- 85113 - 91119- EJECUCION 5 MESES

Observaciones Hace constar que se ha hecho el registro presupuestal de acuerdo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 el dia Ene-19-2022

Aprobó:

JOSE WINSER GARZON TOBARIA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró ALBA DORA SUAREZ SOTO

Escaneado con CamScanner

E-188

ALCALDÍA DE
CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. _____ DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO Y SANDRA MILENA REY LIZARAZO

Entre los suscritos, el Doctor **CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Armenia - Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.094.904.583 de Armenia, Quindío, quien obra en calidad de Secretario Administrativo de Municipio de Calarcá-Quindío mediante Decreto 261 del 5 de agosto de 2020 y obrando en representación del MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO, identificado con el Nit. 890.000.441-4 conforme a las facultades delegadas por el ALCALDE MUNICIPAL, **Dr. LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS** identificado con cedula de ciudadanía número 18.389.335 de Calarcá-Quindío mediante el **Decreto No. 019 del 2 de enero de 2020**; y de conformidad con el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, y quien para los efectos del presente contrato en adelante se denominará EL MUNICIPIO y **SANDRA MILENA REY LIZARAZO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 33.817.719, persona natural que en adelante se denomina **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 previas las siguientes **CONSIDERACIONES 1)** Que el contrato de prestación de servicios está consagrado en la Ley de contratación pública señalando expresamente que no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y, se celebrará por el término indispensable; por su parte, el literal *h)* del numeral 4 del artículo 2°. De la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 indica que: *Los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.// Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".* **2)** Que el Municipio de Calarcá adelantó todos los trámites normativos legales y reglamentarios y elaboró los documentos y estudios previos exigidos normativamente. **3)** Que está acreditado en el expediente contractual la aprobación del presente contrato en el plan anual de adquisiciones del Municipio de Calarcá se expidió la certificación de inexistencia de personal de planta. **4)** Que se suscribió estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios de una persona natural de carácter temporal señalados en el objeto de este contrato, para el cual se obtuvo en la presente vigencia el certificado de **Disponibilidad Presupuestal No. 0252 de fecha 10 de Enero de 2022. 5)** Que para determinar el contratista con quien se suscribe este contrato, se aplicaron los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015;

Escaneado con CamScanner

quien suscribe el certificado de idoneidad y experiencia, deja constancia que la persona natural contratada está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia requerida directamente relacionada con el área de qué trata el contrato, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas. 6) Que, de conformidad con lo anterior, y por la autonomía de la voluntad de las partes acuerdan las siguientes **CLAUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. - Objeto** Prestación de servicios profesionales para apoyo en la ejecución del proyecto Implementación programa de formación para el empleo, generación y consolidación de pequeñas y medianas empresas en el municipio de Calarcá. **CLÁUSULA SEGUNDA. Ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993. **PARÁGRAFO: SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **A)** Por el mutuo acuerdo de las partes. **B)** Por fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante Acta suscrita por las partes, en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanudará la ejecución del contrato. En caso de haberse exigido garantías, el (la) contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías. **CLÁUSULA TERCERA. Valor y Forma de Pago: DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($12.358.000)**, incluidos impuestos El Municipio de Calarcá – Quindío, pagará al Contratista el valor del presente contrato por medio de pagos parciales conforme al avance del producto contratado, previa presentación de un Informe Mensual de Actividades por parte del (la) Contratista, en el cual deberá allegar la acreditación del pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), y posteriormente se expedirá un Acta o Informe de Supervisión, mediante el cual el Supervisor(a) autorice el pago respectivo ante la Secretaria de Hacienda Municipal, la cual realizará tal pago mediante transferencia a la Cuenta Bancaria informada para tal efecto por el (la) contratista o cheque a favor del contratista. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO:** Una vez presentada la respectiva cuenta de cobro, el Municipio de Calarcá Quindío, procederá a su cancelación o pago dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Secretaria de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA CUARTA. -Obligaciones de las partes: A) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO se obliga a: **1)** Designar un Servidor o funcionario perteneciente a la Planta de Personal de la Entidad, para que se encargue de realizar las labores de Supervisión del contrato. **2.)** Expedir el correspondiente Registro Presupuestal, conforme al valor total del fijado para el presente contrato en su Cláusula Tercera (3ra). **3)** Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2.011. **4)** Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en la Cláusula Tercera (3ra) del presente contrato. **5)** Poner a disposición del CONTRATISTA la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del contratista, considerando que el

Escaneado con CamScanner

0-7805

ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS 2020 - 2023

contratista en aplicación de su autonomía para ejecutar el contrato utilizará sus propias herramientas y recursos para la ejecución del mismo **B) DEL CONTRATISTA:** además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con **EL MUNICIPIO** a: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Realizar (3) socializaciones con micro empresarios y empresas sobre la importancia de contratar el recurso humano del Municipio de Calarcá **2.** Realizar una (1) feria de emprendimiento en el municipio de Calarcá **3.** Realizar un (1) plan de acción para la realización de la estrategia de la recuperación económica a corto y mediano plazo. **4** Realizar una (1) Implementación de la estrategia para la recuperación económica a corto y mediano plazo en el municipio de Calarcá. **5.** Realizar siete (7) Socializaciones capacitaciones y/o talleres en temas tales como: comercio electrónico, organización empresarial, emprendimiento, planeación estratégica entre otras, que se gestionarí desde la secretaria. **6.** Realizar cinco (5) mesas de trabajo con microempresarios con el propósito de programar eventos comerciales como una estrategia para la recuperación económica. **7.** Realizar una (1) campaña para apoyar a los microempresarios del municipio de Calarcá. **8.** Realizar veintitrés (23) inscripciones a los microempresarios del municipio de Calarcá para su participación en las ferias de emprendimiento. **9.** Realizar una (1) feria de emprendimiento en el municipio de Calarcá. **10.** Realizar dos (2) acercamientos con entidades que brinden alternativas de financiación y jalonamiento de recursos con altos beneficios para los empresarios del municipio de Calarcá, por medio de la presentación de emprendimientos. **11.** Realizar tres (3) socializaciones de la plataforma de COMPRA LO NUESTRO a comerciantes y microempresarios del municipio de Calarcá. **12.** Realizar dos (2) socializaciones, acompañamientos y empalmes en emprendimiento con entidades alternas. **13.** Realizar un (1) programa para garantizar el 10% de los empleos que ofrece la administración municipal esté dirigido a los jóvenes sin experiencia laboral. **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Estar afiliado(a) y efectuando aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el termino de ejecución del contrato, cuyos pagos se deben realizar tomando como Ingreso Base de Cotización (IBC) el cuarenta por ciento (40%) del valor del valor mensual de los honorarios del contrato. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Artículo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Artículo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.013, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, y el Artículo 244 de la Ley 1955 del año 2.019. **2.** Presentar al Supervisor(a) del contrato, un informe mensual con las respectivas evidencias (físicas o digitales) sobre la ejecución de las actividades u obligaciones específicas desarrolladas durante los periodos y plazo de ejecución del contrato. **3.** El (la) contratista estará obligado(a) a mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato relacionado con las actividades realizadas sin el consentimiento previo escrito del contratante. **4.** Brindar apoyo en las actividades de implementación y certificación del sistema de gestión de sostenibilidad turística, en caso de ser necesario. **5.** Cumplir con lo establecido en la Ley 2.016 del año 2.020, en el sentido que cualquier persona que ocupe un cargo en el Estado o esté vinculado mediante cualquier modalidad contractual, debe participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad en el Servicio Público. **6.** Brindar un correcto manejo a los expedientes que consulte o maneje en razón a sus obligaciones o actividades específicas, organizándolos cumpliendo con los criterios técnicos y administrativos diseñados por el Archivo General de la Nación, dando aplicación a las disposiciones de la Ley 594 del año 2.000 (Ley General de Archivo) y el Decreto Reglamentario 2578 del año

Escaneado con CamScanner

0183

2.012. 7. Una vez finalizado el plazo de ejecución del presente contrato, deberá entregar al Supervisor(a) designado(a) los expedientes físicos y digitales, bienes, elementos, herramientas y recursos que le sean asignados o encomendados para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones específicas **PARÁGRAFO PRIMERO:** Además de las anteriores se obliga a:1). Dar cumplimiento al artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013 que establece: "*...las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de cuatro (4) meses para practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto dicho plazo se aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes pre-o cupacionales será asumido por el contratista...*". 2). En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 del 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del sistema de seguridad social integral (salud, pensión, Riesgos Laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda el (la) contratista también deberá acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. 3) Presentar a la suscripción del contrato los siguientes documentos: Registro Único Tributario (RUT), Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al sistema general de pensione, Formulario Único de declaración de Bienes y Rentas diligenciado. 4) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con la suscripción de este contrato el MUNICIPIO DE CALARCÁ queda autorizado expresamente por el contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de información correspondientes con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** 1) el contratista se compromete a dar Cumplimiento a lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad adoptado por la entidad 2) Dar manejo a la documentación según las tablas de retención documental aprobadas por el Comité De Archivo de la Alcaldía Municipal. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del año 2.007 y como quiera que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía establecida para esta Entidad en el presente año o vigencia, y aunado al hecho que su valor se cancelará mediante pagos parciales mensuales vencidos, NO se exigirá al contratista la constitución de garantías para el desarrollo del objeto contractual y cumplimiento de sus obligaciones. Además, se considera suficiente pactar en el contrato que se suscriba: multas y cláusula penal, como mecanismos para reclamación en caso de incumplimiento por parte del contratista. **CLAUSULA SEXTA: Imputación Presupuestal:** Amparado con el Certificado de Disponibilidad No. 0252 de fecha 10 de Enero de 2022 con cargo al Rubro 232020200906 denominado "Desarrollo económicos para todos", por **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($12.358.000)** expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993, como también a las disposiciones del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto orgánico del Presupuesto). **CLÁUSULA SÉPTIMA: Supervisión:** El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo del **Jefe de Oficina de Desarrollo Productivo o de quien designe en su reemplazo**

Escaneado con CamScanner

2.012. **7.** Una vez finalizado el plazo de ejecución del presente contrato, deberá entregar al Supervisor(a) designado(a) los expedientes físicos y digitales, bienes, elementos, herramientas y recursos que le sean asignados o encomendados para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones específicas **PARÁGRAFO PRIMERO:** Además de las anteriores se obliga a:1). Dar cumplimiento al artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013 que establece: "*...las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de cuatro (4) meses para practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto dicho plazo se aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes pre-o cupacionales será asumido por el contratista...*". 2). En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 del 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del sistema de seguridad social integral (salud, pensión, Riesgos Laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditarán únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda el (la) contratista también deberá acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. 3). Presentar a la suscripción del contrato los siguientes documentos: - Registro Único Tributario (RUT) - Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al sistema general de pensione. Formulario Único de declaración de Bienes y Rentas diligenciado. 4). Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con la suscripción de este contrato el MUNICIPIO DE CALARCÁ queda autorizado expresamente por el contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de información correspondientes con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** 1) el contratista se compromete a dar Cumplimiento a lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad adoptado por la entidad 2) Dar manejo a la documentación según las tablas de retención documental aprobadas por el Comité De Archivo de la Alcaldía Municipal. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 Inciso 5 de la Ley 1150 del año 2.007 y como quiera que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía establecida para esta Entidad en el presente año o vigencia, y aunado al hecho que su valor se cancelará mediante pagos parciales mensuales vencidos, NO se exigirá al contratista la constitución de garantías para el desarrollo del objeto contractual y cumplimiento de sus obligaciones. Además, se considera suficiente pactar en el contrato que se suscriba: multas y cláusula penal, como mecanismos para reclamación en caso de incumplimiento por parte del contratista. **CLAUSULA SEXTA: Imputación Presupuestal:** Amparado con el Certificado de Disponibilidad No. 0252 de fecha 10 de Enero de 2022 con cargo al Rubro 232020200906 denominado "Desarrollo económicos para todos", por **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($12.358.000)** expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993, como también a las disposiciones del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto orgánico del Presupuesto). **CLÁUSULA SÉPTIMA: Supervisión:** El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo del **Jefe de Oficina de Desarrollo Productivo** o de quien designe en su reemplazo

Escaneado con CamScanner

por escrito el secretario Administrativo, el supervisor del contrato además de velar por lo normado en el artículo 4°. De la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) debe cumplir las funciones señaladas en el manual de contratación, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: Multas y cláusulas penales pecuniarias:** EL incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1.En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato EL MUNICIPIO DE CALARCA podrá exigirle al CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios , una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios pagados en exceso de dicha tasación. 2. Si el incumplimiento es parcial por parte del contratista sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la de caducidad, éste reconocerá y pagará al MUNICIPIO una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con los Artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el CONTRATISTA no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, el MUNICIPIO DE CALARCÁ hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato (si esta aplica), o la deducirá de cualquier cantidad que adeude el contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA: Caducidad:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA: Interpretación, modificación y terminación:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. Cesión del contrato:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa del MUNICIPIO DE CALARCÁ. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Perfeccionamiento, Ejecución y Legalización:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución y legalización se requiere contar con el certificado de disponibilidad presupuestal y el Registro Presupuestal correspondiente por parte del MUNICIPIO DE CALARCÁ. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses e impedimentos:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con EL MUNICIPIO DE CALARCA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Suspensión:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza Mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita Por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA y si existe garantía, se obliga a informar [illegible] proporcionalmente

Escaneado con CamScanner

al término que dure la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Ausencia de Relación Laboral:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 numeral de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales, su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Liquidación del contrato:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa, en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el MUNICIPIO DE CALARCÁ procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: Seguridad de la información y confidencialidad: EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a no revelar la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO DE CALARCÁ, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del MUNICIPIO DE CALARCÁ. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual El Municipio de Calarcá-Quindío.

Elaboró: Erika Viviana Castillo Arce- Abogada Contratista – SDEAC.
Revisó: José a. Cardona Giraldo – Subsecretario Administrativo.
Aprobó: Diana María Sánchez Roncancio – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Escaneado con CamScanner

ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS 2020 - 2023

La Doctora **LUZ ADRIANA MEJIA PEREZ,** en su calidad de Jefe de oficina de Desarrollo Productivo y SUPERVISORA del contrato, y el (la) señor(a): **SANDRA MILENA REY LIZARAZO**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número: 33.817.719 en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de dejar constancia de la fecha en que **se da inicio la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Nro. SDEAC-188-2022 del año 2.022,** resultado de un proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección: *Contratación Directa realizado por medio de la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).* En el cual se estableció:

1

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, GENERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ.

PLAZO DE EJECUCION: Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FECHA DE INICIO:	24 ENE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 JUN 2022

VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO: DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($12.358.000)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

- **Nro.: 2022000252 de fecha 10 de Enero del año 2.022, por un valor total de: DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($12.358.000), con cargo al rubro con código: 232020200906, denominado: Desarrollo económico para todos.**

CERTIFICADO DE RESGISTRO PRESUPUESTAL:

- **Nro.: 2022000222 de fecha 19 de Enero del año 2.022, por un valor total de: DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($12.358.000), con cargo al rubro con código: 232020200906, denominado: Desarrollo económico para todos.**

LUZ ADRIANA MEJIA PEREZ
Jefe oficina de Desarrollo Productivo
Municipio de Calarcá Quindío
SUPERVISORA

SANDRA MILENA REY LIZARAZO
C.C. 33.817.719
CONTRATISTA

Elaboró: N.Y.A.P. – Contratista S. Administrativa

Escaneado con CamScanner